

## **España. Dirección General de Instrucción Pública**

**La Reina (Q.D.G.) se ha servido disponer que en lo que resta del presente curso proceda V.S. á la visita de los establecimientos dependientes de su autoridades, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 117 del Reglamento general para la administracion y régimen de la Instruccion pública**

...

Madrid : Imprenta de Don José Morales y Rodríguez,  
1864.

Vol. encuadernado con 11 obras

Signatura: FEV-AV-M-01456 (11)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

*Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente*



Año 1864

ocupaba el Ministerio y dirigía la política de la Nación Española el partido Moderado que sellamos Histórico porque sus prohombres querían atenerse a las doctrinas y tradiciones del partido moderado. Pero la democracia la impiedad, la inmoralidad el indiferentismo político religioso y político y el descontento general también estubo durante los años en que mandaron la Unión Liberal

Principia el año con la publicacion de un columna magna democratica publicado por el Ateneo catalan fern revolucionario como divergencia e impio. Pedamos la autoridad eclesiastica y se mando por el gobierno recogerlo, con fecha 18 de Enero (o febrero?)

Reclamaron tambien varios obispos contra la desmonej que se cometian por algunos profesores y entre ellos hubo de señalarse el Obispo de Duracion dirigis en el mes de Enero una representacion a S. M. pidiendo la reforma de la enseñanza (Vase mas adelante) Reclamaron tambien varios obispos y sus ataques involucran al Consejo de Instruccion publica implicitamente acusando por ellos. Clamaron tambien los periodistas y algunos Diputados, y se formo ya la opinion publica

en el sentido de que se enseñaba mal,  
En las conversaciones privadas los padres de familia lo  
manifestaban así. Aunque antes de este año se ha-  
bían hecho reclamaciones contra la enseñanza de varios  
profesores, puede asegurarse que la explosión de este  
clato propiamente desde principios del año 1864.

Castelar que, apesar de sus juramentos, a favor  
de la Religión y el Trono, era Director de un periódico  
democrático y francamente insipio apellidado la Democra-  
cia, dirigió varias cartas insolentes al Obispo de Zamora.  
Contestóle el P. Salgado sacándole de las ho-  
melas Pías y las cartas de este se publicaron en un  
libro.

El Consejo de Instrucción pública trató de vindicar  
curso, pero sus palabras hicieron poco efecto, y el  
Ministro Moyano procuró impartelar la cuestión  
dando una circular en sentido religioso, y man-  
dando girar una visita a los establecimientos litera-  
rios. La circular lleva la fecha de 24 de Febrero.  
Los resultados, como se puede suponer y deducir  
en principio se había calculado fueron muy  
flacos. También al Consejo alijó tres Vocales  
y alijó los secretarios y el Fiscal de la Junta. Inso-  
lente alegando que nada bueno podían hacer allí.  
Esta retirada no pareció bien a todo: su deber era pelear  
en cualquier caso por el éxito.

MINISTERIO

DE

FOMENTO.

INSTRUCCION PUBLICA.

Circular.

LA REINA (Q. D. G.) se ha servido disponer que en lo que resta de presente curso proceda V. S. á la visita de los establecimientos dependientes de su autoridad, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 117 del Reglamento general para la administracion y régimen de la Instruccion pública; comprendiendo en la inspeccion, no solo los estudios de segunda enseñanza, como en los años anteriores, sino las Facultades, Escuelas superiores y profesionales, Museos, Bibliotecas y Archivos, y las Escuelas de primera enseñanza de los pueblos donde haya otros establecimientos que visitar. Sin embargo de que en el mismo Reglamento se expresan los extremos que deben abrazar las Memorias de los Inspectores, S. M. me ordena recomiende á la ilustrada atencion de V. S. algunos puntos que, como más importantes, deben mirarse con especial cuidado.

Instituidas las Universidades y Escuelas superiores para formar hombres que empleen la vida en cultivar las ciencias y aplicarlas á los diversos fines sociales, interesa mucho que su enseñanza sea tan sólida y completa como requiere el acertado ejercicio de las profesiones científicas. S. M. está persuadida de que el Profesorado español desempeña cumplidamente sus árdulos deberes, consagrándose con empeño al estudio y propagacion de la verdad; excitando en los alumnos con el ejemplo y el consejo el noble deseo de saber, y manteniéndose en sus lecciones en la region serena de la ciencia, superior á aquella otra donde se agitan las veleidades de la opinion y las pasajeras aficiones del espíritu de partido: ya porque tan discreta conducta es la que corresponde á quienes ejercen el grave ministerio de instruir á la juventud, ya porque si por falta de aptitud ó celo incurriese (aunque no es de creer) algun Profesor en el caso previsto en el art. 170 de la ley de Instruccion pública, no dejará V. S. de emplear los medios que la misma ley pone en sus

1 x

2. ✕  
manos para corregir el abuso. Mas no basta que cada Catedrático dé sábias lecciones: es preciso, si los jóvenes han de salir de las aulas con el debido caudal de conocimientos, que los que enseñan las varias asignaturas de una misma carrera se concierten de modo que juntas formen un cuerpo de doctrina completo y ordenado, sin inútiles redundancias ni omisiones perjudiciales. Esta es la principal incumbencia de los Consejos de estudios y juntas de Profesores. No deje V. S. el dar cuenta en su informe de los acuerdos tomados en estas conferencias.

En algunas Facultades universitarias, y en casi todas las Escuelas superiores, se estudian ciencias cuyas teorías exigen demostración experimental; y la exigen tan imperiosamente, que puede formarse idea de la perfección de la enseñanza con sólo ver los medios materiales que para darla se emplean. Importa, pues, conocer con exactitud el estado de las colecciones, gabinetes, laboratorios y demás departamentos destinados á la instruccion práctica de los alumnos; promover sus aumentos, y averiguar si la actual organizacion del personal facultativo satisface debidamente las necesidades de este servicio.

3 ✕  
Distinto carácter que en las Universidades y Escuelas superiores debe tener la enseñanza en las Profesionales é Institutos, cuyo objeto no es formar sabios, sino promover la cultura general y preparar á los jóvenes para ulteriores estudios, ó para el ejercicio de profesiones que requieren ciertos conocimientos teóricos; mas no carrera científica. Sobriedad en la doctrina, sencillez en la forma, brevedad en su expresion, y sobre todo claridad suma y particular empeño en acomodar la enseñanza á la poca madura razon de los alumnos, tales son las dotes que enaltecen al Profesor de este periodo de la Instruccion pública. En 24 de Agosto de 1861 se dictaron sobre este particular instrucciones, cuya fiel observancia no puede ménos de dar opimo fruto. El material de las Cátedras podrá indicar á V. S. cómo se cumplen en las asignaturas experimentales; porque si en Física se usan aparatos aplicables sólo á demostrar doctrinas que no caben en los elementos de esta ciencia; si las colecciones de Historia natural están dispuestas de manera que se descubra el propósito de convertir en rigorosa exposicion científica lo que no debe pasar de meras nociones, es de temer que la explicacion traspase los limites prescritos. Adquieranse cuantos objetos materiales puedan auxiliar, lo mismo en estas que en otras enseñanzas, la tarea del Profesor y del alumno; pero conservando siempre el carácter propio de los estudios elementales.

Utilísimo auxiliar, ó más bien necesario complemento de los Insti-

tutos, son los Colegios de internos, destinados á procurar á los que tienen que separarse de sus padres en la tierna edad en que comienzan la segunda enseñanza, los medios de recibir esmerada educacion, física y moral, ya que en las Cátedras sólo puede atenderse á la instruccion. Muchos se han establecido en los últimos años; los que existian se han reorganizado conforme á nuevas prescripciones; y las provincias que aún no los tienen se esfuerzan por crearlos, ya erigiendo edificios á propósito, ya solicitándolos del Estado, ya ensanchando los que ocupan los Institutos. Mas por lo mismo que la institucion es tan útil, conviene organizarla de manera que corresponda bien á su objeto; y ahora que lleva poco tiempo de existencia, y no ha habido, por tanto, lugar de que se arraigen abusos, es la ocasion oportuna de corregir los defectos que se observen y de introducir las mejoras que aconseje la experiencia.

Entre las Escuelas profesionales merecen especial atencion las de Bellas Artes, que no tanto existen para educar el corto número de privilegiados ingenios, capaces de producir la belleza artística, como para difundir el buen gusto, señal inequívoca de la cultura de un pueblo. A este fin tienden especialmente los estudios elementales de dibujo; en los cuales nunca recomendará V. S. bastante la conveniencia de cultivar con esmero el dibujo lineal y de adorno, que es el que aprovecha al mayor número; como que, aprendiéndolo, se acostumbran los artesanos á aplicar el arte á la industria, de modo que las obras reunan á la utilidad para el empleo el primor de la forma.

Claro testimonio dá de conocerse y estimarse la nación que en Museos, Bibliotecas y Archivos reúne y conserva ordenadamente las producciones de su suelo, las obras de sus ingenios y los monumentos de su historia. La nuestra hace loables esfuerzos, tras largos años de sensible descuido, por formar y enriquecer estos preciosos depósitos; y ya que por disposicion de la ley y por la naturaleza misma del objeto corresponden estos establecimientos al ramo de Instruccion pública, cuidado propio es de las Autoridades académicas aprovechar las ocasiones de contribuir á su fomento y mejora.

A la Real Academia de San Fernando incumbe la superior inspeccion de los Museos de Bellas Artes; mas no por eso debe V. S. dejar de recomendar su creacion, excitando el celo de las Comisiones de Monumentos y la generosidad de las Diputaciones provinciales, para que no se malogren las obras antiguas por falta de diligencia, y se dispense merecida proteccion á los que hoy sostienen nuestra reputacion artística.

No es de ménos interés la reunion de objetos arqueológicos y la con-

servacion de las antigüedades. Nacion tan gloriosa como la nuestra debe recoger con afan las reliquias de las pasadas generaciones. Procure V. S. inculcar en los ánimos esta patriótica idea; recomiende con empeño la investigacion de cuantos objetos puedan contribuir al esclarecimiento de los hechos notables ó al estudio de las costumbres de nuestros mayores, y facilite por este medio la realizacion del proyectado Museo histórico español, que tanto ha de enaltecer á nuestra patria en concepto de propios y de extraños.

La formacion de colecciones de Historia natural, y muy principalmente de los productos espontáneos de nuestro suelo, no es sólo interesante para la ciencia, sino de inmediato provecho para la Agricultura, las Artes y el Comercio. Muy en breve se comunicarán á V. S. instrucciones para que en cada provincia se comience á ordenar un Museo que represente sus riquezas naturales y el empleo que ha logrado darles la Industria. Y si, como es de esperar, favorecen tan útil empresa las personas ilustradas y amantes del bien público, acaso sin tardar mucho podremos poner de manifiesto preciosidades científicas desconocidas y valores hoy desaprovechados, fomentándose el bienestar con lo mismo que se promueven los progresos de la ciencia.

De pocos años á esta parte se han organizado en cuerpo facultativo los empleados de Archivos y Bibliotecas, dándoles estabilidad, aumentando sus ántes exiguas dotaciones y ofreciéndoles ascensos en su carrera en premio de los méritos que contraigan, y lo que es más estimable, ocasion de poder consagrarse enteramente al grato cultivo de las letras. No es dudoso que corresponderán los así favorecidos, esmerándose en la conservacion de libros y documentos; en la formacion de índices y catálogos, en adoptar medidas para el más expedito servicio del público, y en poner toda su diligencia para aumentar los depósitos literarios confiados á su direccion y custodia.

Pero ningun ramo de la Instruccion pública reclama tan vivamente la solicitud de la Administracion como la primera enseñanza, base de toda cultura, y la única que puede ofrecerse á todas las clases de la sociedad. Ya que no sea posible visitar todas las Escuelas, procure V. S. examinar con sumo cuidado las que inspeccione, para inferir de los datos que recoja la altura á que se encuentra en esas provincias la educacion del pueblo.

En las Escuelas normales, no sólo ha de atenderse á que la enseñanza se dé con sujecion á los programas que determinan su extension y carácter, sino á la disciplina y conducta de Profesores y alumnos; porque

los jóvenes que asisten á estas Escuelas, al propio tiempo que se instruyen, han de someter á prueba su vocacion y especiales cualidades para el Magisterio, y adquirir el hábito de ejercerlo con provecho de la niñez. En las de Maestras, como de nueva creacion, sin antecedentes entre nosotros, y no sujetas todas al mismo régimen, es necesario que al visitarlas compare V. S. las diversas formas de organizacion que ahora se ensayan, para que el Gobierno pueda, en vista de los informes que recibía, dictar como regla general lo que la experiencia señale como más conveniente.

La primera enseñanza tiene marcados limites precisos que no deben traspasarse jamás; mientras no esté atendido lo principal, no debe acudirse á lo accesorio. La doctrina cristiana, la lectura y escritura, los ejercicios de aritmética y ortografía, son las materias que es forzoso mirar con preferencia. Dedicando á ello los principales cuidados (para las niñas ha de merecer atencion igual la enseñanza de las labores comunes), en buena hora se emplee el tiempo restante de las clases en los demás ramos comprendidos en el programa de las Escuelas. Pero ántes que todo es la educacion moral y religiosa, la cual, no solo se demuestra en los exámenes de doctrina, sino en la conducta, lenguaje y modales de los niños, lo mismo en la escuela que fuera de ella, en las calles que en el seno de la familia. Nunca faltan al buen Maestro medios de formar el corazon de sus discípulos, enseñándoles con el ejemplo, y aprovechando y aun buscando ocasiones en que puedan conocer y disfrutar la dulzura y ventajas del bien obrar. A las prácticas religiosas de la Escuela deben juntarse las del templo. Donde esté introducida la loable costumbre de concurrir los niños á misa acompañados del Maestro, consérvese cuidadosamente; y donde no, procure este introducirla, haciendo así público alarde de sus sentimientos religiosos y de la asistencia y disciplina de sus alumnos.

La ley recomienda el establecimiento de Escuelas de párvulos y de adultos. De las primeras hay algunas creadas hace bastantes años, desde que dió el ejemplo en la corte una asociacion tan ilustrada como benéfica; más no todas son lo que conviene á su título. Alguna vez, por no conocer el Maestro la índole de esta enseñanza, y las más por el empeño de rivalizar con las Escuelas comunes, se quiere que los alumnos aprendan lo que en su tierna edad no pueden sin detrimento de la salud y acaso sin menoscabo de la inteligencia. Limítese la instruccion en estas Escuelas á dar vigor y agilidad á los movimientos y avivar los sentidos; á crear hábitos de disciplina y obediencia; á infundir sentimien-

tos piadosos y benévulos, y á hacer conocer los objetos más fácilmente perceptibles; pero sin que el estudio sea ni parezca obligatorio, y cuidando mucho de no fatigar la atención ni excitar el prematuro ejercicio de las demás facultades intelectuales. Regidas así, no haya temor de que falte concurrencia, y ménos en las poblaciones industriales, donde las madres, precisadas á abandonar sus casas y el cuidado de sus hijos para ganar el sustento, sacrificarán gustosas, sin duda, una parte de su jornal para recompensar á los que tomen á su cargo las dulces obligaciones que la dura necesidad les impide cumplir por sí mismas.

Tampoco faltará quien acuda á las Escuelas de adultos, si se estimula con premios la concurrencia; si se castiga, aunque sea por medios indirectos, el abandono, y si la enseñanza se dá en forma acomodada á la rudeza de hombres que han llegado á la adolescencia ignorando los más sencillos rudimentos de la lectura. Pero sería muy de desear que no hubiese en estas Escuelas tan rudos alumnos, si no que todos los concurrentes á ellas lo hicieran con el fin de perfeccionar su instruccion y refrescar la memoria de lo que aprendieron en la niñez. Motivo hay para esperar grandes progresos en este punto, al ver cómo vá creciendo el número de Escuelas públicas y privadas, y el de los niños que concurren á ellas. Autorizando la ley la creacion de las incompletas y de temporada, no hay razon para que deje de haber primera enseñanza ni áun en las más pobres y despobladas aldeas. Pero no es bastante que la Administracion la ofrezca, es preciso que los padres la aprovechen; y puesto que, segun el precepto legal, es obligatoria la instruccion primaria, cuide V. S. de informarse por medio de los Inspectores y de las Juntas de Instruccion pública, de si se dá á la ley el debido cumplimiento, y si con los que descuidan la educacion de sus hijos se emplean los medios coercitivos de que los hace merecedores su negligencia.

Tales son las advertencias que S. M. me manda hacer á V. S., encaminadas todas á averiguar si cada período de la Instruccion pública tiene el carácter que le es propio, y á promover el fomento de ciertos servicios que requieren especial solicitud de parte de la Autoridad. Informarse de si se cumplen los Reglamentos, así en lo literario como en lo administrativo, es la tarea ordinaria del Inspector, cuyo buen cumplimiento queda fiado á la probada diligencia de V. S.

S. M. no duda que encontrará V. S. eficaces cooperadores para el buen desempeño de su encargo en los RR. Prelados, Gobernadores de las provincias, Juntas de Instruccion pública, Comisiones de Monumen-

tos, Jefes de las Escuelas, Inspectores de antigüedades y de primera enseñanza, y en cuantas personas y Corporaciones tenga V. S. por conveniente consultar.

S. M. espera mucho del reconocido celo é inteligencia de V. S., y está dispuesta á recompensar el mérito que contraiga en esta circunstancia.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1864.

*Moyano.*







# PIENSA MIENTO ESPAÑOL.

## RIO DE LA TARDE.

res en casa de los comisio-  
Utramar: 90 rs. trimes-

PUNTOS DE SUSCRICION.—Madrid: En la Administracion, calle de Silva, número 42, cuarto bajo, y en las librerías de la Publicidad, Olamendi, Lopez, Bailly-Bailliere, Cuesta y Perdiguero.—Provincias: En los puntos que se anuncian el último día de cada mes.

### TELEGRAMAS.

PARIS, 20.

La Dieta se ha reunido ayer en Francfort en sesion solemne y extraordinaria. Han asistido los representantes de Prusia y Austria.

Se han pronunciado muchos discursos en un sentido muy conciliador; pero la ocupacion de Schleswig ha sido considerada como indispensable.

Las tropas se han puesto ya en movimiento.

Las noticias de Nueva York alcanzan al 9. Numerosos cuerpos de ejército confederados se han encontrado alrededor de la Virginia Occidental, alcanzando ventajas en muchos puntos.

Ha salido de Nueva Orleans una expedicion destinada á Mobila.

El *Moniteur* cita la autoridad del *Times* para demostrar que las siete octavas partes de la poblacion mejicana se han adherido á la regencia.

Se han retirado del Banco de Londres 9 1/4 de millones.

El *Constitutionnel* se lamenta, en un artículo firmado por Limayrac, de que Austria y Prusia amenacen á Dinamarca, siendo ocasionada esta actitud á precipitar la guerra.

El periódico *El Eco del Norte*, que se publica en Lille, acaba de recibir una segunda advertencia por un artículo considerado como injurioso al Cuerpo legislativo.

En un banquete ofrecido ayer noche á M. Mercier, representante de Francia en Washington, recién llegado á Paris, ha asegurado que la guerra entre los federales y confederados no se prolongaría mas allá del otoño de este año; ha dicho tambien que los Estados-Unidos del Norte no se opondrían, ni directa ni indirectamente, al establecimiento ni á la consolidacion del Imperio en Méjico, y que sobre este asunto, el Gobierno de M. Lincoln estaba completamente de acuerdo con el Gobierno francés.

PARIS, 19.

Se sabe de un modo oficial que el Gobierno dinamarqués ha dado una contestacion negativa al ultimatum austro-prusiano.

TURIN, 19.

El *Diritto* ha sido recogido y denunciado á los tribunales por haber publicado el manifiesto del comité cantuario relativo á Garibaldi.

STRASBURGO, 19.

El candidato de la oposicion, baron Claparede, ha resultado elegido por una mayoría de 50 votos.

TURIN, 20.

El diputado Crispi ha interpelado al Gobierno sobre la conspiracion de los Italianos presos últimamente en Paris, y ha probado que nunca estos últimos han formado parte del ejército de Garibaldi ni de los 1,000 soldados de Marsala.

ROMA, 18.

El Santo Padre ha declarado al recibir una diputacion de católicos que mantendrá intacto el patrimonio de la Iglesia sin aceptar arreglo alguno contrario á este objeto.

BERLIN, 19.

Los ministros representantes de Austria y Prusia han salido de Copenhague.

El ultimatum se presentará solamente cuando los austro-prusianos estén próximos al Eider.

LONDRES, 19.

Los consolidados están á 90 3/4.

Las operaciones en la Bolsa están en suspenso á consecuencia de lo complicada que se encuentra la cuestion de los Ducados dano-alemanes.

COPENHAGUE, 19.

El *Rerlingeke* y el *Tidende* desmienten que se ha presentado el ultimatum, añadiendo que el Go-

bierno dinamarqués está dispuesto á negociar para abolir muchos artículos de la Constitucion de Noviembre.

HAMBURGO, 20.

El hermano del Rey de Dinamarca se ha negado á prestar juramento, y ha llegado á esta ciudad.

PARIS, 19.

Los consolidados turcos quedaban á 46 3/8.

Los fondos mejicanos á 34.

PARIS, 20.

En la Bolsa de hoy quedaban: el 3 por 100 interior español, á 50; el exterior, á 00-0/0; el diferido á 45-1/4; la amortizable, á 00-0/0. El 3 por 100 francés á 66-30, y el 4 1/2 á 95.

LONDRES, 20.

Los consolidados ingleses quedaban de 90 3/8 á 1/2.

Hé aqui la carta de Mazzini publicada en el *Times*:

«Señor editor: Desde el arresto en Paris de cuatro italianos, acusados de tentativa de asesinato contra Luis Napoleon, se me ha dirigido todo género de acusaciones por los órganos del Gobierno francés, repedidas por la prensa inglesa.

Sabido es que mi costumbre ha sido siempre no discutir las acusaciones contra mi persona por enemigos declarados, y siento una repugnancia particular al hacerlo cuando las acusaciones emanan de los agentes de un hombre que, en cuanto está en su poder, priva á mi pais por la sola fuerza brutal de la unidad que pide, y hace de Roma la base de operaciones de brigandaje que infesta el Sur de Italia.

Cediendo, sin embargo, á los deseos de amigos ingleses que me son queridos, declaro:

Que jamás he instigado á nadie á matar á Luis Napoleon;

Que jamás he dado á ningun hombre bombas, fusiles de viento, revolvers ó puñales con este fin;

Que Trabuco, Imperatori y Saglio, son para mí completamente desconocidos;

Que, por consiguiente, la entrevista de Lugano, el absurdo cargo de subteniente dado á Imperatori en una brigada de cuatro hombres, y la entrega de fotografías á esos hombres, son otras tantas falsedades;

Que mis fotografías con mi autógrafo se venden á beneficio de la caja para la emancipacion de Venecia en la redaccion de la *Unità Italiana* en Milan y en otros puntos.

Que jamás he dirigido carta alguna con dinero ó sin él á Greco, en Paris.

Conozco á Greco. Conozco á centenares, y hasta podria decir millares de jóvenes pertenecientes á nuestro partido nacional de accion. Greco es un patriota entusiasta que ha tomado una parte activa en las empresas de 1860 y 1861 en el Sur de Italia; y, como tal, ha tenido relaciones conmigo. Toda nota mia que se halle en su poder, si la tiene, debe sin embargo datar de nueve ó diez meses hace, por lo ménos.

Es bastante responder á acusaciones que hasta ahora no se hallan fundadas más que sobre noticias de la policia francesa.—Soy, etc.—José Mazzini.»

En la *Gaceta de la Alemania del Norte*, se lee lo que sigue:

«Cámara de señores:

El presidente anuncia que va á leer la respuesta del Rey al mensaje de la Cámara.

Los miembros de esta se levantan. Algunos de los asistentes á las tribunas quedan sentados.

La respuesta está concebida en estos términos:

«He recibido el mensaje de la Cámara de señores

de 21 de Diciembre último, y me he enterado con satisfaccion de su contenido.

El objeto de la peticion que mi Gobierno ha dirigido á la representacion del pais, es, segun acertadamente se expone en el mensaje, el cumplimiento de las obligaciones federales, para lo cual no se pueden escasear los recursos, y la defensa de la posicion y el honor de Prusia contra todo ataque de que fuere objeto durante el cumplimiento de dichas obligaciones.

Yo no he dudado nunca que la Cámara de señores pondrá con plena confianza en manos de su Rey la solucion de la mision impuesta actualmente á la politica de Prusia; pero me ha complacido renovar la expresion de esta confianza, en una ocasion que exige de mí resoluciones serias y graves por sus consecuencias.

Estoy persuadido de que el pais, que conoce mis sentimientos, participa de esa confianza.

La Cámara de señores se ha inspirado en la justa idea de que en presencia de las complicaciones que nos amenazan, el camino de la politica no puede determinarse de antemano, y que las cuestiones de derecho, y de relaciones internacionales no pueden decidirse por deseos ó simpatias, por naturales que sean, pero que si se ha de alcanzar el objeto sobre el cual todos estamos de acuerdo, el sostenimiento de los derechos de Alemania, y del honor y poder de Prusia, es indispensable que nos hallemos dispuestos á todas las eventualidades.

Doy gracias á la Cámara por su promesa de apoyarme con confianza y de no abandonar la esperanza de que la adhesion á la patria sea bastante enérgica para borrar en ambas Cámaras toda consideracion relativa á las divergencias existentes y poner un voto unánime á disposicion de mi Gobierno, los medios necesarios para cumplir esta mision.

Berlin, 13 de Enero de 1864.—Firmado.—Guillermo.—Refrendado por todos los ministros.»

Despues de haberse leído esta respuesta, el presidente declaró, que era inconveniente y contrario á los usos de la Cámara, que los concurrentes á las tribunas permanecieran sentados durante la lectura de la alta contestacion de S. M. el Rey. Condono el hecho, dijo, y si se repite, hare evacuar las tribunas.»

### EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

MADRID 21 DE ENERO DE 1864.

SEÑORA:

Aunque el Obispo de Tarazona no ha sido el primero en arrojar un grito de alarma, de temor y de quebranto, contra la sacrilega é impia ensenanza que se viene dando por una parte del profesorado, y contra algunas obras que sirven de texto para la instruccion de la juventud, se honra mucho imitando el bello y obligado ejemplo de sus dignísimos hermanos en el Episcopado, y expone respetuosamente por sí, y en nombre de su Cabildo y de todo el Clero, á la consideracion de V. M. la justa necesidad de contar en este negocio con los Prelados, de los que se ha prescindido con notoria infraccion del Concordato, y los males sin cuento que vendrán impetuósamente sobre la sociedad, las familias, el Trono y la Religion, si el régo-brado de V. M. no detiene pronto, muy pronto, el torrente de impiedad que amenaza sumergirlos en el abismo del olvido, si como Soberana y Reina eminentemente católica no aplica sin per- un momento un remedio vigoroso, eficaz y

extraordinario, cual lo exigen á grandes y sentidas voces los celosos padres de familia, haciéndolo con ellos los hombres pensadores, justos, concienzudos, y ántes que todo católicos; cuya divisa es: nada nos queda y cuanto existe es nada para nosotros.

Ya, Señora, no se ataca sólo al Trono, ni aisladamente á la familia; ni se impugna este ó aquel dogma venerando, este ó aquel principio moral, esta ó aquella máxima de justicia, sino que se intenta subvertir radicalmente el orden moral, político, social y religioso. En su freno se exclama el hombre soñador y visionario: «yo soy la naturaleza, soy Dios; todo es mio, todo me pertenece, á nadie debo nada, tengo derecho á todo, y si algo me estorba, nadie puede impedirme que lo destruya.» ¿Qué institución, por sagrada que sea, puede mantenerse en pie con un principio que entraña la conflagración universal?

Tal es, Señora, en su fondo la doctrina que enseñan algunos catedráticos en las aulas y en otros parajes de pública concurrencia con el mayor descaño y arrogancia; tales son los errores que entrañan algunos libros de texto, que, á pesar de las reclamaciones de los Obispos, aprobados por el Gobierno de V. M. se ponen oficialmente en manos de una juventud que un día debe sentarse en los tribunales, presidir las provincias, mandar el ejército, dictar las leyes y aconsejar á V. M.: y son tan horribles, que fecundan en su seno el panteísmo, racionalismo y materialismo, como si dijésemos la expresión espantosa de todos los delirios, la peste del espíritu y la personificación abominable de todas las herejías; porque el principio fatal del panteísmo es, de que el todo es uno, y que el uno es todo, y el todo es Dios. ¿Quién no tiembla ante este piélagó de iniquidad, ante esta tienda de Satanás, ante la profundidad del diablo? Por esto, Señora, el Episcopado, á quien Dios encomendó la enseñanza de la sana doctrina; los padres de familia, que ven pervertirse y perderse á las prendas queridas de su alma; los periodistas amantes del orden, los diputados mismos se alarman: y cuando este clamor es tan acorde, no son sus alarmas sueños de imaginaciones calenturientas, no, algo de real y positivo deben descubrir su ilustración, su celo y patriotismo, que los fuerza á demandar pronto remedio. Sólo un Gobierno que fuese estólido, poco previsivo y mal patriótico, podría mirar con indiferencia la propagación de una doctrina tan ponzoñosa, tan anti-social y heterodoxa.

El Gobierno de V. M. ha empezado á despertar del marasmo en que, con agudo dolor, le veía la sociedad, haciéndose sordo, sin duda por no creer el mal de tanta trascendencia ni tan avanzado en el vital asunto que nos ocupa, en prohibir las novelas de la *Judía Errante* y *Los Miserables*, en la represión de una prensa que con sus inmundos folletines, con sus artículos llenos de orgullo y vácíos de ideas, en los que resalta, con escándalo del universo, el espíritu filosófico y de difamación, que hace cruel la generosidad de carácter, que hace falso el juicio más verdadero, y ciego el ingenio más despejado, que dá acrimonia á los sentimientos y amargura al estilo, que sustituye la irritación del amor propio al entusiasmo del alma y los arranques de impiedad á las inspiraciones del genio; con sus artículos contra el Papa, contra el Episcopado, contra los dogmas, contra la moral, está inoculando en la nación católica el pérfido protestantismo y toda clase de absurdos.

Pero, Señora, ¿es bastante remedio contra tamaño desbordamiento, encomendar á fiscales legos y alcaldes de los pueblos el examen y la recojida de romances que tratan de milagros, sin contar, como se debía, con los Obispos? ¿Es bastante remedio remitir el negocio de la citada novela *Los Miserables*, reprobada y prohibida por los Obispos al incompetente informe del Consejo, y que mientras llega el caso de una

decisión, que por las trazas que lleva, será aplazada *ad kalendas græcas*, circule con plena libertad é impunemente? ¿Es bastante, después de varios años que se está reclamando contra ciertos profesores y varios libros de texto, aprobarlos é incluirlos nuevamente en la lista de los que han de estudiarse en las universidades, y nombrar, por último, una junta heterogénea, y que entretanto la impía doctrina aumente sus prosélitos y difunda el veneno por todas partes? No, no basta; un Gobierno católico debe hacer más: ¿Qué diríamos para un Gobierno que de esta suerte se condujese para atajar una enfermedad contagiosa? ¿No sería reo, si declarada la existencia del contagio por el cuerpo de sanidad, en materia de doctrina lo son los Obispos, no se aplicasen, sin perder momento, los más eficaces remedios, y adoptasen sin demora las medidas más enérgicas?

Pero descendamos á la creación de esa junta. Si su objeto es que examine y proponga los textos que sólo traten de ciencias puramente políticas, naturales y exactas, en que no se roce la Religión y la moral, en que no se ataque la disciplina ni las instituciones de la Iglesia, en que no se desfigure la historia eclesiástica; si ha de ocuparse de reglamentos para mejorar la instrucción, preservando estos puntos; esa junta es preciso reconocerla competente á todas luces; mas si mete la hoz en el terreno religioso, moral ó eclesiástico, es una junta sin misión, sin destino, sin ser, porque en esas materias, ni á ella, por ilustrada que sea, ni al Gobierno, por poderoso que se estime, sino á los Obispos, fué dicho por el Hombre-Dios: «Enseñad á todas las gentes.»

Por esto, pues, y apoyado el Episcopado en este derecho divino, lo tiene para calificar toda enseñanza de si es ó no católica: tiene el derecho de juzgarla, y si la encuentra nociva, prohibirla severamente y hasta con censuras á los fieles. Y además de ser tan elevado é indisputable su derecho, como que el mismo Jesucristo dijo: «quien os oye me oye,» el Concordato no sólo ley del reino, sino también tratado internacional, lo ha reconocido expresamente en su art. 2.º, que dice:

«En su consecuencia, (esto es, para conservar siempre en los dominios de S. M. la Religión católica), la instrucción en las universidades, colegios, seminarios y escuelas públicas ó privadas de cualquiera clase, será en todo conforme á la doctrina de la misma Religión católica; y á este fin no se pondrá impedimento alguno á los Obispos y demás Prelados diocesanos encargados por su ministerio de velar sobre la pureza de la doctrina de la fe y de las costumbres, y sobre la educación religiosa de la juventud en el ejercicio de este cargo, aun en las escuelas públicas.»

Luego si los Obispos han de velar por la pureza de la doctrina, de la fe y de las costumbres, si han de atender solícitos á la educación religiosa de los jóvenes; si han de trabajar para que en las universidades, colegios y escuelas públicas sea la instrucción conforme en todo á la Religión católica, á ellos incumbe y no á la junta civil, examinar los libros que se ponen en manos de la juventud. Esta junta nada tiene que ver en este negocio, sin que importe ni altere su naturaleza, ni le preste el nombramiento hecho de dos miembros eclesiásticos las atribuciones privativas de los Obispos. Los jueces natos acerca de la pureza de la doctrina, no son otros que los Obispos con el Romano Pontífice, á quienes debe consultarse: pues son los encargados por el Espíritu Santo de discernir los pastos dañosos para apartar de ellos á las ovejas y no mueran con el veneno de la impiedad. A los Obispos se dijo exclusivamente: «Apacentad el rebaño que está entre vosotros.» Tienen, por tanto, los Obispos, Señora, no sólo un derecho sagrado, sino un deber imperioso y absolutamente indeclinable, sino han de ser

perros mudos del rebaño de Cristo, de alzar su voz hasta los piés del Trono y pedir que se someta el examen de los libros de texto á los Obispos, que sean separados de sus destinos de catedráticos, los que niegan lo espiritual, lo revelado y divino, destruyen el Catolicismo y pervierten la juventud, inoculando en sus almas vírgenes é inocentes el panteísmo, racionalismo y materialismo: porque son infieles á sus juramentos, porque son enemigos del Trono, porque subvierten la sociedad y disuelven la familia; sin que obste, como algunos pretenden, que hayan obtenido sus cátedras por oposición ó que sean inamovibles: porque si un Párroco enseña tenaz mala doctrina, se le separa; si un general, que haya ganado su banda derramando su sangre en el campo de batalla, se hace infiel á su bandera ó traidor de la patria, se le exonera y destituye de sus grados y condecoraciones; y justamente se le falta á lo que le fué prometido; porque *frangenti fidei, fides frangitur eidem*, dice la regla del Derecho.

¡Ah, Señora, si V. M. viese, como los Obispos lo palpan bien de cerca, cuán fácilmente se corrompe la juventud, y cuán amargos días dan á sus padres los hijos que han tenido la desgracia de oír tan nefandas doctrinas!... El que suscribe ha visto y conoce jóvenes que cuando se alejaron del regazo paterno para ir á los estudios públicos, albergaban en su tierno y puro corazón, en su cándida alma, sentimientos nobles, pensamientos generosos, costumbres puras, siendo acabados modelos de amor y de sumisión para con sus padres; ¿y hoy? Hoy, Señora, ni quieren continuar carrera, ni aprender oficio, ni practicar las obligaciones de cristianos. Vagos, jugadores, maldicientes, lujuriosos, rebeldes á los autores de sus días, insubordinados contra las autoridades y dispuestos para todo lo malo, sin reconocer freno alguno. Mas, ¡ah! que esta conducta, supuesta, por ejemplo, la enseñanza del panteísmo ó materialismo, no debe ser reprendida y mucho menos castigada por las leyes, si algo vale la lógica.

Porque si el hombre es Dios, si sus actos son funciones de la divinidad, si su vida y todo su desarrollo, si sus pasiones no son otra cosa que evoluciones, emanaciones, manifestaciones, modificaciones de Dios en la naturaleza, constituyendo con ella una sola esencia, que es lo que enseña el panteísmo, ¿por qué represión? ¿Por qué prisiones y presidios? ¿Por qué castigo por criminal que sea lo que este joven ejecuta, imbuído como está en semejante enseñanza? ¿Pudiera este joven cargado de crímenes aterrar á los jueces con estas reconvenções terribles: no he sido dirigido á la virtud por medio de la enseñanza, y en la universidad solo me han dado lecciones de igualdad, de libertad, de independencia y de que soy Dios; no es por medio de una sentencia de muerte, como se deben enseñar al hijo de la naturaleza los deberes de la vida. Así, pues, si mata, si roba, si... ¿no es todo para manifestación, puro desenvolvimiento de su naturaleza divina? Y si como enseñan los materialistas, nuestra alma no es espiritual ni libre, si no es más que el centro de fuerzas físicas, y movimientos mecánicos nuestras acciones, ¿con qué derecho se dan al hombre leyes? Todo lo que ejecute no merece premio ni castigo.

He ahí el cúmulo de males, Señora, que surgen de semejante enseñanza, dada por las lenguas mudas, y por las lenguas que hablan: ¿Qué doctrina Dios Santo! ¿Puede ser más perniciosa y deletérea, más anti-social, anti-dinástica y más anti-católica? ¿Y se está tolerando hace años por los Gobiernos de una Reina católica, en la nación de los Recaredos, Isabeles y Fernandos? ¿Y la prensa revolucionaria aboga con impudencia por tales doctrinas y por tan impíos profesores? ¿Y será posible que el Gobierno de V. M. no escuche con fruto los clamores

de los padres, las razones incontrastables de los sábios y las profundas y dolorosas quejas de los Obispos? Señora, si así se continúa, el Obispo que suscribe, por sensible que le sea, llegará á tal extremo, que prohibirá á sus fieles la lectura de los libros de texto que contengan los insinuados errores, y no admitirá á órdenes, ni en su Seminario, ni dará colocación ni colocación alguna á los jóvenes sus diócesanos, que tengan ó lean tan perniciosos libros ó concurren á instruirse en las aulas donde se enseñen esas doctrinas, que son el compendio de todos los extravíos de la razón humana y de todas las monstruosidades del hombre. Pero, ¡ay del que, dice el Profeta Habacuc, cap. II, v. 15, da á beber á su amigo y mezcla allí su hiel, y le embriaga para ver su desnudez! Porque no basta hablar bien, es más necesario pensar bien y obrar mejor.

El desbordamiento de la impiedad ha subido, Señora, á tal altura que los Obispos tienen que exponer ante el Trono, con respeto profundo si; pero con dignidad y energía la necesidad de un pronto remedio: porque no son suficientes, Señora, remedios empíricos que dejan al mal en toda su fuerza, sin consuelo al corazón y sin aliento al espíritu. Cuando la gangrena se apodera de los miembros, urge sajar y cortar sin miramiento y sin miedo para que no acabe con todo el cuerpo y con la vida.

Bien sabe el Obispo que los libres pensadores que defienden la independencia de la enseñanza y que abogan por los libros de texto, y catedráticos manchados con la nota impia de panteístas, de racionalistas y materialistas, se desatarán en dicerios y apurarán todo su asqueroso diccionario contra él, porque pone su mano en la llaga; pero sabe también que los perros cuando ladran contra la luna dan que reír á los cuerdos, que los literatos medianos se consuelan con la calumnia, y que el nombre de filósofo no se concedió nunca tan barato como hoy día; sabe que los hombres de talento que conocen perfectamente su alto destino y que hacen aprecio de los dones recibidos del Cielo, están desengañados del charlatanismo literario y de la bribonería filosófica, que es toda su riqueza moral é intelectual y cuyo objeto es reclutar con intimidaciones y por sorpresa prosélitos para la duda, y soldados para la incredulidad, y esclavos para la razón soberbia que dice en su corazón altanero: «Yo soy, y fuera de mí no hay otro más.»

Por todo lo expresado, Señora, ruega y pide con instancia á V. M. el Obispo de Tarazona que se reforme la enseñanza, sometiendo los libros de texto, ántes de adoptarlos al examen de los Obispos, como jueces natos que son y los llamados por la potestad divina con que se hallan investidos á fallar sobre la pureza de la doctrina; que se prohiban y recojan las novelas tituladas *La Judía Errante* y *Los Miserables*, condenadas ya por el Episcopado español que puede y debe, y que se reprima con mano fuerte la desenfrenada y desconocida licencia del periodismo revolucionario que ataca con la rabia de un león rugiente, lo más venerando, magestuoso y divino, Monarquía, Trono, Dinastía, Religión, y se propone derramar el veneno de la muerte sobre el manantial mismo de la vida. Lo que no puede oírse á sangre fría y es de absoluta necesidad saltar á la arena lo antes posible no disimulando nada ni sepultando en las sombras una parte del cuadro, para no descontentar á todos por contentar á unos pocos que siempre abogan por lo peor con insolencia, con cinismo y refinada malicia cubriéndose á veces con el manto cómodo de la hipocresía.

El Obispo, Señora, cree que ha llenado el más alto de sus deberes elevando con su venerable Cabildo y Clero esta súplica á las gradas del Trono, y su alma está tranquila, persuadiéndose fundado en el ardiente catolicismo que abraza con satisfacción del pueblo español

el piadoso pecho de su Reina, que tendrá la dicha de haber hecho nacer en su augusto corazón una sola duda sobre cuestión tan importante y vital, y de ver satisfechos sus justos deseos, calmada la inquietud fundada de los padres de familia, y cumplido religiosamente el Concordato en sus art. 1.º y 2.º que son la base y el fundamento de la sociedad.

Obre V. M. con arreglo á sus principios religiosos y su ingenio distinguido aún podrá sacar grandes tesoros de la mina española, que es fecunda en valor, en nobleza y en Religión. Y si Europa se hizo francesa bajo las huellas de Napoleón I, y si el Asia se hizo griega con las correrías de Alejandro, hágase España monárquica, obediente y católica por medio de la enseñanza pública, bajo la protección decidida de Isabel II, y suministrará á la historia una página la más radiante y gloriosa; porque las coronas, Señora, que se arrojan, permitiendo los abusos sacrilegos, á las olas de la impiedad, las olas impías no las devuelven nunca. Por esto, Señora, San Luis moribundo decía á su hijo delante de los muros de Cartago: «Hijo mio: la primera cosa que te enseñe y recomiendo, es que ames á Dios de todo corazón y te guardes bien de hacer ninguna cosa que le desagrade... porque no debemos hacer la guerra á Dios por los dones que nos envía.» Luis XIV daba esta instrucción notabilísima á Felipe V: «No falteis á ninguno de vuestros deberes y principalmente á los que teneis para con Dios; haced honrar á Dios en todos los puntos á donde se extiende vuestro poder; procurad su gloria y dad el ejemplo: este es uno de los mas grandes bienes que pueden hacer los Reyes; declaraos en todas ocasiones en favor de la virtud y contra el vicio.» Luis XVI dijo: «La Religión consuela de muy diverso modo que la filosofía.» Amigo mio, dijo Malesherbes la vispera de su suplicio, si teneis hijos educadlos para que sean cristianos, que nada hay de bueno fuera de esto.» Como se ve, Señora, toda esta doctrina que es la emanación de la ciencia verdadera, que no hiela ni seca el corazón con la enseñanza que se da, condena en términos claros una tolerancia tan funesta y disolvente, tan opuesta á la moral y al Catolicismo. He ahí porque se pide la reforma radical en la instrucción pública en el sentido ya expresado: reforma piden, Señora, la tierra y el cielo; reforma piden el hombre y Dios; reforma pide el último de los Obispos.

Nuestro Señor conserve la preciosa vida de V. M., de su augusto esposo y de toda la Real familia dilatados años, para bien de los españoles, de la monarquía y de la Iglesia Católica, Apostólica, Romana.—Tarazona, 14 de Enero de 1864.

Señora,

A. L. R. P. de V. M.

COSME, Obispo de Tarazona.

Las exposiciones contra la enseñanza heterodoxa, (*La Democracia* emplea el adjetivo *liberal*) que hoy se da en las universidades por algunos catedráticos, son la pesadilla del periodista Sr. Castelar.

Este catedrático sueña que lo van á dejar en la calle, y el terror le hace ver los fantasmás siguientes:

Que los neos no admiten el derecho de petición en el ciudadano, y que cuando, como ahora, conviene á sus fines, hacen firmar exposiciones hasta á las mujeres y los niños.

Visión y nada más que visión, por no usar de otra palabra que es la propia. ¿Puede demostrar *La Democracia* que los católicos niegan el derecho de petición? Pues á ello, ó á callarse, que es lo que hará, como convicta de superchería.

Que los neos no quieren la intervención directa ni indirecta del pueblo en asuntos políticos.

# EL PENSAMIENTO

DIA

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.**—En *Madrid*: 12 rs. al mes.—En *Provincias*: 20 rs. al mes y 60 por trimestre, y 19 rs. al mes y 54 trimestre en la administración.—En el *Extranjero*: 30 rs. trimestre.—En el extranjero se remitan en carta sin certificar.

## PARTE EXTRANJERA.

Tan luego como Austria y Prusia han demostrado voluntad firme de oponerse á las exigencias revolucionarias, han cambiado de sistema los discutidores en la Dieta de Francfort, en la cual, según dice un telegrama, se habló ya el día 19 un lenguaje conciliador, bien que por todos se reconociera como indispensable la ocupación del Schleswig.

Pero esta ocupación, que es un acto agresivo contra Dinamarca, ¿qué objeto tiene?

Un corresponsal de la *France* nos lo revela en las siguientes líneas:

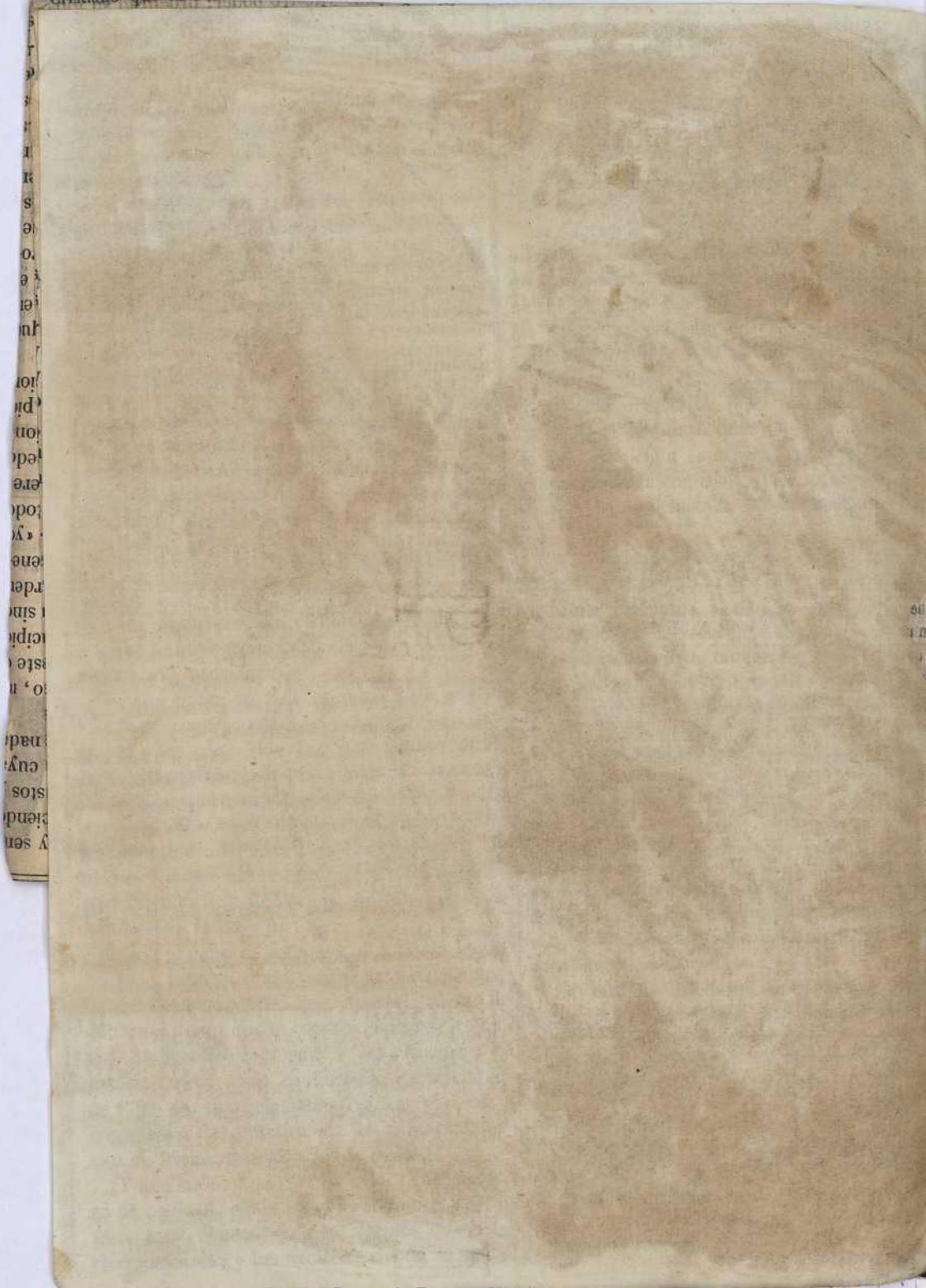
«Inglaterra, de cuyo acuerdo con las dos grandes Potencias alemanas nadie duda, aconsejará al Rey Cristiano que en cambio del reconocimiento de sus

hace y lo contrario que les aconseja, desconfían de él con muchísima razón.

Entre las exigencias de casa y desconfianza de los extraños, Napoleón III deja cada día perderse alguna parte de su fuerza; y las repulsas que han encontrado sus proyectos de Congreso europeo y limitado son señales tan claras de ello como las últimas discusiones del Cuerpo legislativo y el resultado de las elecciones parciales que se acaba de hacer en Francia, y las cuales todas han sido ganadas por la oposición.

Pues lo que en particular pasa á Napoleón III, sucede por causas muy parecidas á todos los Soberanos de Europa, y ¡quiera Dios que para todos no se acerque cada vez más una enseñanza tan inútil como dolorosa para ellos.

La comisión de mensaje del Cuerpo legislativo ha tenido el buen acuerdo de reformar el



s  
r  
e  
s  
r  
s  
e  
o  
e  
en  
ju  
ion  
pi  
on  
ed  
ere  
od  
y  
ene  
rde  
sin  
cip  
ste  
o, n  
nadi  
cuy  
stos  
piendi  
y sen

98  
101

Para que nuestros lectores aprendan á lo que *Las Noticias* llama *orden*, copiamos á continuacion una carta que ha insertado *Las Novedades* dando cuenta del *ordenado* motin realizado por los estudiantes de Barcelona, con el mismo *legal* fin con que intentaron perpetrar los de Madrid.

Dice así la consoladora carta:

MOTIN DE LOS ESTUDIANTES.

«BARCELONA, 19 de Noviembre.

Sr. D. Francisco de Paula Montemar.

Muy señor mio: Como es muy posible que se desfigure por algunos periódicos el suceso ocurrido ayer en esta capital, dándole mayores proporciones de las que realmente tuvo, testigo ocular de la escena que en un principio agitó los ánimos de la multitud, voy á describirla con la exactitud é imparcialidad que usted habrá notado vienen trazadas las comunicaciones de su corresponsal en esta ciudad.

A cosa de las tres de la tarde del día de ayer, reuniéronse en las inmediaciones de la estacion del ferrocarril de Sarriá, situada al extremo de la rambla de Canaletas, unos ochenta estudiantes de varias asignaturas en esta capital. Fácilmente pudo observarse desde un principio que *se habia dado una apremiante consigna á los escolares, por su solicitud y diligencia en acudir á la cita*, puesto que de todos los puntos afluyentes á la referida estacion aparecian grupos de jóvenes demostrando en sus semblantes hallarse poseidos del mayor júbilo y satisfaccion. Despues de trascurrida una hora que hubieron de señalarse para reunir sus fuerzas, emprendieron la marcha para la ciudad, formados en masa, con un frente de treinta individuos, siendo con lucida la columna por un joven elegantemente vestido, que llevaba en alto el baston, encima del cual colocara su sombrero.

A los gritos de ¡fuera el rector Arnau! ¡Abajo la circular sobre la enseñanza! las filas de los estudiantes, cada vez más engrosadas por sus compañeros y gente del pueblo, recorrieron el paseo de la citada rambla de Canaletas, de los estudios, San José y del Liceo, torciendo por la espaciosa calle de Fernando, hasta hacer alto en la Plaza de San Jáime.

Poseionados de aquel punto, los gritos fueron ya más enérgicos y descompasados; principiaba á oscurecer, y la plaza se llenaba de numeroso gentio. En tal situacion, salió de las casas consistoriales el concejal D. Severo Modolell y Argemí, persona muy bien vista del pueblo por sus opiniones políticas y franqueza de carácter, el cual, confundiendo con la apiñada multitud, logró con sus esfuerzos y excitaciones hacer oír su voz y llevar la persuasion al fogoso espíritu de los estudiantes, que al fin se convencieron de que nada de provecho podian conseguir en aquel sitio, tomando el partido de dispersarse.

A las siete estuve en la histórica plaza, y en uno de sus ángulos sólo vi un grupo de cincuenta personas de ámbos sexos, hablando del suceso de que acababa de ser teatro aquel espacioso recinto. Las autoridades no dieron, al parecer, la menor importancia á esa calurosa demostracion, pues se veian discurrir por las calles á los individuos de todas armas del ejército con la mayor calma y tranquilidad, ni se desplegó durante la ocurrencia el menor aparato de fuerza en la ciudad. El vecindario recobró bien pronto su calma habitual, y hoy apenas se habla en ningun círculo del motin de los estudiantes. Esta es la sucinta historia de lo ocurrido en la tarde de ayer, sin comentarios ni consideraciones de ninguna clase, á que fácilmente se presta la naturaleza del asunto. El nombre de D. Victor Arnau es para los estudiantes catalanes un grito de guerra, una verdadera calamidad. Los que bien le quieran, deben aconsejar á dicho señor que vaya á disfrutar las dulzuras del presupuesto á larga distancia del Principado.»

os concede el número 4.º, art. 71 de la Constitución federal de Rionegro.

Bogotá, Junio 25 de 1864.—Manuel de J. Quijano.»

Por más que de estos documentos aparece enérgica y digna la conducta del Gobierno de Colombia, hay hechos que hacen dudar de su lealtad. En efecto, el general colombiano Iriarte, de quien se habla en las notas de que hemos trascrito parte, había publicado un impreso especie de declaración de la no culpabilidad del Perú en los hechos de Panamá: declaración que encierra contradicciones entre lo que dice y los documentos dados á luz por el presidente del Estado; y es de notar singularmente que Iriarte ha recibido recientemente sumas de consideración del Gobierno peruano para objetos desconocidos.

El Tribunal Supremo, por su parte, no ha querido admitir la acusación del procurador general que queda trascrita, pretendiendo que necesita otras pruebas, á cuyo fin invita para que las procuren á las autoridades competentes. En vista de esto, el poder ejecutivo mandó al procurador general que pidiese inmediatamente al tribunal antedicho que examinase de nuevo su resolución, y dirigió al general Santa Coloma, presidente del Panamá, una nota sobre su conducta en la noche del 20 de Mayo, en cuya nota se censura severamente la indiferencia y negligencia del general y la de los funcionarios puestos á sus órdenes, y se le hace saber que el procurador había sido encargado de esclarecer los hechos y provocar la acción de responsabilidad contra las autoridades y la criminal contra los autores y cómplices del delito. Pero á lo que parece, el general Santa Coloma no se inquieta gran cosa por este incidente; y aun se dice que ha declarado que resistirá hasta con la fuerza ántes de comparecer ante el tribunal, conducta que parece favorecer el magistrado llamado á instruir el proceso, D. Mario Ansorena, que encargado de proceder á un interrogatorio de Santa Coloma, no lo ha cumplido.

Ya dijimos ayer en sueltos extranjeros que tomamos de otros periódicos las disposiciones que Francia ha tomado para exigir satisfacción del Gobierno de Colombia por los atentados contra su bandera en Panamá. Ignoramos cuáles sean los tomados por nuestro ministro de Estado.

#### Leemos en *El Independiente* de hoy:

«EL PENSAMIENTO ESPAÑOL examina en un bien escrito artículo la significación del ejército en sentido antitético al de la revolución, y se hace cargo de la nueva táctica que supone en los partidos avanzados, para anularle ó destruirle en sus bases esenciales cuando ménos.

Si la revolución es el desorden, convenimos con nuestro colega en la antítesis. Si por revolución se entiende, como suponemos que entiende EL PENSAMIENTO, el progreso, la libertad, en una palabra, el conjunto de principios que sirve de base á las organizaciones deliberativas ó constitucionales, el ejército en nuestro concepto, tiene solidaridad de intereses con lo restante de la nación, el ejército no es otra cosa que una clase distinguida de la sociedad, cuya misión se reduce, ó debe reducirse, á la conservación del orden y á la garantía de las instituciones.»

La templanza y cortesía de este periódico, que en el mero hecho de proclamarse independiente de los partidos, no puede menos de ser

al ménos sirvió para apagar el polvo que tanto nos molestaba.

El 26 ya fué otra cosa; cryó un aguacero verdaderamente tropical; las lagunas se habrán llenado, y de seguro que tendremos agua. Ojalá que estos chubascos se repitan.

El día 1.º de Julio falleció el teniente del 4.º provisional D. Ramon Briceño, y el 21 el capitán de infantería á las órdenes del Excmo. señor capitán general D. Ricardo Lopez de Haro, á cuyo entierro, que tuvo lugar á las cinco de la tarde del expresado día, asistió S. E. y demas jefes y oficiales de la division.»

Nada de operaciones militares se dice en los periódicos que hemos ojeado ligeramente. Mañana tal vez podamos decir algo más.

#### Leemos en *El Diario Español*:

«Parece que el Tribunal Supremo de Guerra y Marina ha examinado y fallado ya el proceso relativo á los sargentos y oficial del regimiento de Saboya, últimamente encausados.

Segun dice un colega, que parece bien informado de las cosas de guerra, dicho Tribunal, constituido en pleno, reunidas las salas de ministros generales y togados, y de conformidad en un todo á lo expuesto en su dictámen por el fiscal togado del mismo, ha resuelto en acordada del sábado último dos gravísimos particulares, que son:

1.º Que quedando por ahora sin efecto la consulta de este proceso, hecha por el capitán general de Castilla la Nueva, y en atención á que la sentencia dictada por el consejo de guerra de oficiales generales, aunque ejecutada respecto á los sargentos, no ha podido serlo, ni producir ejecutoria sin que precediera la calificación de la justicia ó injusticia del fallo por el auditor, y la expresada aprobacion y confirmacion del capitán general, cuya nulidad se advierte, proceda á subsanarla con arreglo á ordenanza.

2.º Que en consideracion á que el consejo de guerra, que presidió el capitán general, llamó la atención de esta autoridad sobre dos de las defensas leídas para que procediese á lo que en justicia correspondiera con sujecion á las disposiciones vigentes y jurisprudencia establecida, y en atención á que el capitán general, en la revision de la causa y fallo del consejo en este incidente, nada ha decretado en cuanto á la culpabilidad ó inculpabilidad de los defensores censurados por ninguno de los medios establecidos en dichas jurisprudencia y decisiones, proceda á lo que segun él estime justo, precediendo al efecto la clasificación por el auditor de la conducta observada por los defensores en el desempeño de su cargo, y que verificado se eleve de nuevo la causa en consulta al mismo tribunal para los efectos prevenidos en las ordenanzas.»

La comision encargada de forjar el proyecto de bases para reglamentar todos las carreras civiles de la administración pública ha terminado su trabajo.

Segun noticias de un diario, el proyecto de reglamento satisface el objeto de la ley, y sin apartarse de los principios que la misma consigna, ha puesto en armonia con ellos el Real decreto de 18 de Junio de 1852, estableciendo prudentes restricciones para el ingreso y ascenso de los empleados públicos y demas incidentes de la carrera de los mismos. El proyecto será sometido en breve á la deliberacion del Consejo de ministros.

#### Dice un periódico:

«Es completamente inexacto que en la capital de Francia se haya formado una sociedad cuya tendencia es anexionar las Antillas españolas al Imperio mejicano. No existe en París semejante asociacion, ni cubauo alguno piensa en lo que seria un absurdo y una imposibilidad.»

El señor ministro de la Gobernacion llegó anoche á

Para que nuestros lectores aprendan á lo que *Las Noticias* llama orden, copiamos á continuacion una carta que ha insertado *Las Novedades* dando cuenta del ordenado motin realizado por los estudiantes de Barcelona, con el mismo legal fin con que intentaron perpetrar los de Madrid.

Dice así la consoladora carta:

#### MOTIN DE LOS ESTUDIANTES.

«BARCELONA, 19 de Noviembre.

Sr. D. Francisco de Paula Montemar.

Muy señor mio: Como es muy posible que se desfigure por algunos periódicos el suceso ocurrido ayer en esta capital, dándole mayores proporciones de las que realmente tuvo, testigo ocular de la escena que me sirvió de principio agité los ánimos de la multitud, voy á describirla con la exactitud é imparcialidad que usted habrá notado vienen trazadas las comunicaciones de su corresponsal en esta ciudad.

A cosa de las tres de la tarde del día de ayer, reuniéronse en las inmediaciones de la estacion del ferrocarril de Sarriá, situada al extremo de la rambla de Canaletas, unos ochenta estudiantes de varias asignaturas en esta capital. Fácilmente pudo observarse desde un principio que se había dado una premianza á los escolares, por su solicitud y diligencia en acudir á la cita, puesto que de todos los puntos afluyentes á la referida estacion aparecian grupos de jóvenes demostrando en sus semblantes hallarse poseidos del mayor júbilo y satisfaccion. Despues de trascurrida una hora que hubieron de separarse para reunir sus fuerzas, emprendieron la marcha para la ciudad, formados en masa, con un frente de treinta individuos, siendo con lucida la columna por un joven elegantemente vestido, que llevaba en alto el baston, encima del cual colocara su sombrero.

A los gritos de ¡fuera el rector A-naul! ¡Abajo la circular sobre la enseñanza! las filas de los estudiantes, cada vez más engrosadas por sus compañeros y gente del pueblo, recorrieron el paseo de la ciudad rambla de Canaletas, de los estudios, San José y del Liceo, torciendo por la espaciosa calle de Fernando, hasta hacer alto en la Plaza de San Jaime.

Posesionados de aquel punto, los gritos fueron ya más enérgicos y descompasados; principiaba á oscurecer, y la plaza se llenaba de numeroso gentío. En tal situacion, salió de las casas consistoriales el concejal D. Severo Modolell y Argemí, persona muy bien vista del pueblo por sus opiniones políticas y franco de carácter, el cual, confundiendo con la apañada multitud, logró con sus esfuerzos y excitaciones hacer oír su voz y llevar la persuasion al fogoso espíritu de los estudiantes, que al fin se convencieron de que nada de provecho podian conseguir en aquel sitio, tomando el partido de dispersarse.

A las siete estuve en la histórica plaza, y en uno de sus ángulos sólo ví un grupo de cincuenta personas de ámbos sexos, hablando del suceso de que acababa de ser teatro aquel espacioso recinto. Las autoridades no dieron, al parecer, la menor importancia á esa calurosa demostracion, pues se veian discurrir por las calles á los individuos de todas armas del ejército con la mayor calma y tranquilidad, ni se desplegó durante la ocurrencia el menor aparato de fuerza en la ciudad. El vecindario recobró bien pronto su calma habitual, y hoy apenas se habla en ningun círculo del motin de los estudiantes. Esta es la sucinta historia de lo ocurrido en la tarde de ayer, sin comentarios ni consideraciones de ninguna clase, á que fácilmente se presta la naturaleza del asunto. El nombre de D. Victor Arnau es para los estudiantes catalanes un grito de guerra, una verdadera calamidad. Los que bien le qui-ran, deben aconsejar á dicho señor que vaya á disfrutar las dulzuras del presupuesto á larga distancia del Principado.»

de irancos a Francia.

La colonia francesa recibió favorablemente este tratado.

PARIS, 6 (recibido el 7).

Al corresponsal del *Times* escriben de Nueva-York que Lee ha ocupado el valle de Sherrandohah con fuerzas considerables.

VIENA, 6.

La Conferencia se ha reunido hoy. *La Correspondencia general* dice que el Gobierno danés ha enviado instrucciones á sus plenipotenciarios para obviar algunas dificultades.

PARIS, 7 (á las cinco de la mañana).

Los consolidados ingleses han quedado á última hora á 87 1/2.

La Emperatriz salió anoche de riguroso incógnito para las aguas de Schwalbach (Nassau).

ROMA, 6.

El Papa ha comido ayer en la quinta Borghese. El Cardenal Bedini, gobernador de Verberbo, ha muerto.

ELSENEUR, 6.

El Príncipe y la Princesa de Gales han llegado aquí, siendo acogidos con toda esplendor.

TURIN, 6.

Cartas de Roma desmienten la partida Crocco. El comandante frances ha entregado á las autoridades italianas un jefe de brigante llamado Farina.

En la Bolsa de hoy se han cotizado los valores á los precios siguientes:

Títulos del 3 por 100 consolidado, y 51-10 no publicados.  
Títulos del 3 por 100 diferido, 46-60 no publ.  
Deuda del personal, 26-15 no publ.  
Obligaciones del Estado para subvencion de ferrocarriles, 93-15 publ.  
Acciones del Banco de España, 205 p no publ.

Principios generales de literatura, y literatura española.

Para esta asignatura servirán los libros señalados para texto en la facultad de filosofía y letras.

SECCION DE ADMINISTRACION.

Nociones de derecho civil mercantil de España.

Los mismos libros señalados para la seccion de leyes y Cánones, eligiendo el catedrático los tratados que tengan mayor relacion con los diferentes ramos de la administracion pública.

Elementos del derecho político y administrativo español.

Los mismos libros señalados en la seccion de leyes y Cánones.

Instituciones de Hacienda pública de España.

Curso de instituciones de Hacienda pública de España, por D. Eustaquio Toledano.

Derecho político de los principales Estados.

Constituciones vigentes de los principales Estados de Europa, por D. Hilario Abad de Aparicio y D. Rafael Coronel y Ortiz.

Derecho mercantil y legislacion de aduanas de las puebls con quienes España tiene más frecuentes relaciones comerciales.

No habiendo libro para esta asignatura, el catedrático explicará á sus discípulos las diferencias principales del derecho mercantil y de las leyes de aduanas entre las leyes españolas y las de las naciones que con España tienen mayores relaciones de comercio.

FACULTAD DE TEOLOGIA.

PRIMER AÑO.

FUNDAMENTOS DE LA RELIGION: LUGARES TEOLOGICOS.

Fundamentos de la Religion.

Institutiones theologicae, por Fr. Francisco Puig y Fr. Francisco Xarrié.

Tractatus de vera Religione, auctore Ludovico Bailly.

El tratado de Religion del P. Perrone.

Lugares teológicos.

De locis theologicis, auctore Melchior Cano.

Los tratados de lugares teológicos de las obras de Charmes y Perrone.

SEGUNDO Y TERCER AÑO.

Instituciones de teologia dogmática.

Prælectiones theologicae, auctore P. Perrone. S. J. Theologia universal, auctore P. Thoma ex Charmes: edicion de Madrid.

Institutiones theologicae, auctore J. B. Bouvier, Episcopo cenomanense.

CUARTO AÑO.

TEOLOGIA MORAL Y PASTORAL Y ORATORIA SAGRADA.

Teologia moral.

Compendium Salmaticense, sive universæ theologiae moralis quæstiones, auctore P. Antonio á S. Josepho: sétima edicion.

Universæ theologiae moralis accurata complexio, auctore P. Fulgentio Cuniriati.

El tratado de teologia moral de la obra de Charmes.

Oratoria Sagrada.

Estudios sobre la elocuencia sagrada, por D. Manuel Muñoz y Garnica.

Lecciones de oratoria sagrada, por el Dr. D. Manuel Martinez Sanz.

Manual de oratoria sagrada, por D. Joaquin Rubio y Ors.

QUINTO AÑO.

SAGRADA ESCRITURA.—LENGUA HEBREA.

SAGRADA ESCRITURA.

Para la parte hermenéutica, ó sean las reglas generales de la interpretacion.

Introduccion á la Sagrada escritura, por el P. Bernardo Lamy.

Introduccion histórica y crítica á la Sagrada Escritura, por T. B. Glaire, traducida del frances al castellano.

Hermenéutica sacra, seu introductio in omnes et singulos libros veteris ac novi federis, á J. H. Jausseus.

Para la parte exegética, ó sea la misma interpretacion.

Dilucidationes selectarum Sacrae Scripturae quæstionum, auctore F. Martino Wouters.

Jacobi Trini in universam S. Scripturam, commentarius.

P. J. Stephani Meunchii commentarius totius S. Scripturae.

El catedrático señalará los capítulos del Sagrado Texto que se han de interpretar con el auxilio de los expresados comentadores.

Lengua hebrea.

Los autores designados para la facultad de filosofía y letras.

SEXTO AÑO.

PROLEGÓMENOS Y ELEMENTOS DEL DERECHO CANÓNICO UNIVERSAL Y PARTICULAR DE ESPAÑA.

Los autores señalados para esta asignatura en la facultad de derecho.

SETIMO AÑO.

HISTORIA Y DISCIPLINA GENERAL DE LA IGLESIA Y LA PARTICULAR DE ESPAÑA.

Las obras que al efecto se determinan en la facultad de derecho.

Lengua griega.

Los libros aprobados para esta enseñanza en la facultad de filosofía y letras.

ESCUELAS SUPERIORES.

DE INGENIEROS AGRÓNOMOS.

Agronomía.

Tratado de agronomía, por M. Gasparin.

Curso de agricultura, por id.

Curso de id., por M. Girardin y Dubreuel.

Economía rural.

Principios ó ideas de economía rural, por D. Genaro Morquecho y Palma.

Economía rural, por D. José de Hidalgo Tablada.

Leconteux.

Fisiografía agrícola.

Manual de geología aplicada á la agricultura, por D. Juan Vilanova y Piera.

Ensayo de zoología agrícola, por D. Antonio Blanco y Fernandez.

Fitotecnia.

Lecciones de agricultura, por D. Antonio Sandalio de Arias.

Elementos de agricultura, por D. Antonio Blanco y Fernandez.

Idem id., por D. José Echegaray.

Industria rural.

Tratado de química industrial, por M. Payen.

ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES.

Física industrial.

Tratado de física aplicada, por M. Pecllet.

Idem de electricidad, por D. Manuel Fernandez de Castro.

Estereotomía.

Manual del ingeniero, por D. Nicolás Valdés.

Tratado de Estereotomía, por Mr. Leroy.

Idem id., por Adhemar.

Mecánica industrial.

Manual del ingeniero, por D. Nicolás Valdés.

Curso de mecánica industrial, por Mr. Poncelet.

Aplicacion de la mecánica á las máquinas, por A. Taffe.

Construcciones industriales.

Tratado de construcciones industriales, por Mr. Demannet.

Manual del ingeniero, por D. Nicolás Valdés.

Máquinas de vapor.

Manual del ingeniero, por D. Nicolás Valdés.

Tratado de máquinas de vapor, por Mr. Tredgold.

Teoría de las máquinas de vapor, por Mr. Guyon-neau de Panibour.

Construccion de máquinas.

Manual del ingeniero, por D. Nicolás Valdés.

Tecnología, artes mecánicas é industrias varias. Las lecciones del profesor.

Análisis química.

Tratado de análisis química, por H. Rose.

Análisis cualitativa y cuantitativa, por Mr. Tresinius, traducido del frances.

Tratado de análisis química, por Mr. Gerhard.

Química inorgánica aplicada.

Lecciones de química industrial inorgánica, por don Ramon de Manjarrés.

Tratado de química aplicada, por Mr. Payen.

Idem de id. aplicada á las artes, por Mr. Dumas.

Tintorería y artes cerámicas.

Tratado de artes cerámicas, por Mr. Brogniart.

Idem id., por Salvetal y Saint Julien.

Química aplicada á la tintorería, por Mr. Persoz.

Economía política y legislacion industrial.

Tratado de economía política y legislacion industrial, por D. Benigno Carballo.

Dibujo lineal.

Tratado de dibujo industrial aplicado á la mecánica y arquitectura, por Mr. Armengaud.

Idem de dibujo lineal, por D. Isaac Villanueva.

Elementos de dibujo lineal, geometría y agrimensura, por D. Juan Bautista Peironet (traducido del frances).

ESCUELA DE ARQUITECTURA.

Geometria descriptiva.

Tratado de geometría descriptiva, por Mr. Olivier.

Idem id., por Mr. Adhemar.

Idem id., por Mr. Vallé.

Geometria analítica.

Tratado de geometría analítica, por Mr. Lefébure de Fourcy.

Idem id., por D. Juan Cortázar.

Idem id., por Zorraquin.

Cálculos diferencial é integral.

Tratado de cálculo diferencial é integral, por monsieur Navier, traducido por D. Eugenio de la Cámara.

Idem id., por Mr. Bouchariat, traducido por don Jerónimo del Campo.

Idem id., por D. Fernando Garcia San Pedro.

Topografía.

Tratado de topografía, por D. Rafael Clavijo.

Idem id., por D. Mariano Carrillo de Albornoz.

Idem id., por Mr. Salneuve.

Mecánica.

Tratado de mecánica, por D. Fernando Garcia San Pedro.

Idem id., por Mr. Poison, traducido del frances por D. Jerónimo del Campo.

Idem id., Mr. Bouchariat.

Mecánica aplicada.

Tratado de mecánica aplicada, por D. Celestino del Piélago.

Idem id., por Mr. Fourrier.

Estereotomía.

Tratado de estereotomía, por Mr. Adhemar.

Idem id., por Mr. Leroy.

Manual del ingeniero, por D. Nicolás Valdés.

Construccion.

Manual del ingeniero, por D. Nicolás Valdés.

Idem id., por Mr. Demaunet.

Elementos de construccion aplicada á la arquitectura civil por Mr. Brognis.

Elementos de teoria del arte y composicion.

Elementos de teoria del arte y composicion, por Mr. Reeynand.

Mineralogia y química.

Tratado de mineralogia y química, por D. Juan Chavarrí.

Manual de mineralogia, por D. Felipe Naranjo y Garza.

Elementos de óptica, acústica é higiene.

Tratado de óptica, acústica, é higiene aplicadas á la arquitectura, por Mr. L'Achet.

Legislacion.

Arquitectura legal, por D. Mariano Calvo y Pereira.

Composicion.

Composicion, por Mr. Violet.

ESCUELA DE DIPLOMATICA.

A falta de libros de texto sirven las lecciones de los catedráticos.

ESCUELA SUPERIOR DEL NOTARIADO.

NOCIONES DEL DERECHO CIVIL, MERCANTIL Y PENAL DE ESPAÑA.

Para derecho civil.

Biblioteca de escribanos, ó tratado teórico práctico para la enseñanza de los aspirantes al Notariado, por D. Manuel Ortiz de Zúñiga: quinta edicion.

Elementos del derecho civil de España, por los doctores D. Pedro Gomez de la Serna y D. Juan Manuel Montalban.

Lista de obras de texto para el trienio que principiá en 1864.

Elementos del derecho administrativo.

Derecho administrativo español, por D. Manuel Colmeiro.

Elementos del derecho administrativo español, por D. Manuel Ortiz de Zúñiga.

Instituciones del derecho administrativo español, por D. Pedro Gomez de la Serna.

Instituciones del derecho canónico.

Institutionum canonicarum, libri III, auctore Julio Laurentio Selvagio.

Instituciones del derecho canónico, por el doctor D. Pedro Benito Golmayo.

Dominici Cavallari, institutiones juris canonici.

Elementos de economía política.

Curso de economía política, por D. Eusebio María del Valle.

Economía política ecléctica, por D. Manuel Colmeiro.

Principios de economía política de M. Garnier, por D. Eugenio de Ochoa: segunda edicion.

Elementos de estadística.

Elementos de estadística de Moreau de Jonnes, traducido por D. Ignacio Andrés y D. Casimiro Pio Gabayo.

Tratado de estadística, por M. P. A. Dufau, traducido por Laroche y Sierra.

Disciplina general de la Iglesia y particular de España.

Curso de disciplina eclesiástica general y particular de España, por el doctor D. Joaquin Aguirre.

Disciplina eclesiástica general de Oriente y Occidente, la particular de España y última del Concilio de Trento, por D. Julian Caparrós.

Teoría de los procedimientos judiciales de España.

Práctica general forense, de D. Manuel Ortiz de Zúñiga: cuarta edicion.

Tratado académico forense de procedimientos, por los doctores D. Pedro Gomez de la Serna y D. Juan Manuel Montalban.

Instituciones prácticas ó curso elemental de práctica forense, por D. Juan María Rodriguez.

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

La opinion formada en el sentido de que en las  
Universidades se pervenia a la juventud principis ya  
a dar sus resultados desde el mes de Setiembre de  
1864. El Gobierno se creyo en el caso de tomar algun  
acuerdo sobre este asunto, y el Sr. Alcalá Galiano  
que parecia presentir su proximo fin quisio tomar algu-  
nas medidas reparadoras. Pero despues de varias deta-  
lladas conferencias termino todo ello con el habitual sistema  
de los empastelamientos. Inauguro al Sr. Ochoa la redac-  
cion de una nueva circular, pero si acaso se habia  
obidado la del Sr. Moyano

La circular como todas las circulares se  
quedo en papel. No todos los ministros la aceptaron  
de buen grado. Formase ademas la opinion vigorosa del  
mal Congreso formado por el Sr. Gonzalez Bravo  
que lo hacia bastante mal por entonces; encen-  
diendo una vela al diablo y otra a San Miguel  
y ante el diablo que a San Miguel

Dentro del Ministerio mismo de Fomento, el  
Sr. Valdesa revolucionario de pura raza y sobrino  
del Sr. Galiano se convertia en Mexifiteles de este  
y procuraba desvirtuar lo poco bueno que por en-  
tonces se hacia

Seguiremos recogiendo datos acerca de la actitud del Gobierno en esta importantísima cuestion.

Hé aquí lo que acerca del asunto dice *La Política*, aclarando los hechos hasta ahora vagamente anunciados:

«Los rumores de crisis que con este motivo han circulado los últimos días tomaron anoche mayor consistencia, á causa de lo sucedido en el Consejo de ayer al leerse en él la circular sobre instruccion pública, que ha redactado el Sr. Ochoa.

Parece que esa circular se halla concebida en términos en extremo reaccionarios y muy favorables á las miras del neo-catolicismo, por lo que, apenas se hizo lectura de ella, los señores Gonzalez Brabo y Florente manifestaron que no aprobaban, que no podían aprobar el espíritu en ella dominante.

El señor duque de Valencia manifestó entonces que él le parecía bien la circular, que habia sido redactada con su acuerdo, que además habia merecido la aprobacion de algunos hombres importantes del partido moderado, y que era menester dar á ese partido profundamente disgustado de ciertas veleidades liberales, una prenda segura de que este Gobierno sería lo que habían siempre sido todos los salidos de su seno: un firme antemural contra las ideas disolventes.

Lo señores ministro de Gracia y Justicia, Fomento, Hacienda y Ultramar, se adhirieron á esta manifestacion; en seguida los de Estado y Gobernacion declararon que, de publicarse la circular, ellos se verían obligados á dimitir sus cargos.

Entonces el señor ministro de Marina dijo que no era en este solo punto en el que habia desacuerdo, sino que tambien lo habia en otros, y que él, por su parte, deseaba más que nadie retirarse á la vida privada.

Ante estas manifestaciones, el ministro de Ultramar procuró buscar términos de conciliacion, y su melifluido discurso logró calmar algo los ánimos, con la esperanza de que se harían ciertas modificaciones en la circular, ó se aplazaría su publicacion para despues de terminado el periodo electoral, sin que se llegase, sin embargo, á un acuerdo definitivo.»

*La Epoca* se expresa en estos términos:

«La circular sobre enseñanza, que no sabemos si ha recibido alguna modificacion en el Consejo de ministros, pero que se dice respira tendencias eminentemente cristianas y morales al propio tiempo que obedece á los progresos de la inteligencia y de la época en que vivimos, se publicará muy en breve en la *Gaceta*.»

«El mismo periódico hace sobre la futura circular las siguientes reflexiones que son la comprobacion más explícita y solemne de cuánto hemos escrito sobre la materia. Rogamos á nuestros lectores que se fijen bien en las palabras subrayadas. Ciertamente que en los últimos párrafos *La Epoca* pretende atenuar un tanto sus preciosas confesiones; pero esta atenuacion es propia de la índole de un periódico que no afirma nada ni nada niega rotundamente, por si mañana le conviene negar lo que hoy afirma ó afirmar lo que hoy niega.»

Mas no nos detengamos en reflexiones desviándonos del objeto principal de estas líneas, que no es otro que el recojer materiales aprovechables el día ménos pensado.

Dice así *La Epoca*:

«No necesitamos, en efecto, aguardar á ver en la *Gaceta* la circular susodicha para expresar leal y francamente nuestro ingenuo deseo de que este anunciado documento, que va á traer sobre sí la atencion del país en general, y muy especialmente la de los órganos de la opinion, responda fiel y cumplidamente á lo que el criterio de un liberalismo sensato, dentro del principio conservador, exige hoy al Gobierno, si ha de corresponder satisfactoriamente á la espectacion de las personas ilustradas y á lo que de su iniciativa exigen los verdaderos intereses constitucionales.

*Sería inútil negarlo: la instruccion pública en nuestro país necesita hoy un gran mejoramiento en el sentido de la moralizacion y de la religiosidad, que deben ser su base, su ciencia y su fundamento.* No es esta la ocasion de entrar á considerar cuáles han podido ser las causas que han perjudicado en España al arraigo inquebrantable de esas supremas condiciones de la enseñanza pública en un país católico y monárquico. Si de esto tratáramos, quizá no nos sería difícil el probar que esas causas han podido unas veces atenuarse y otras no, segun los trámites y las fases en que se ha desenvuelto nuestra revolucion social y política de medio siglo. Pero es lo cierto que esas causas existen, y que existen por tanto sus resultados; es lo cierto, que no sólo adolece la instruccion pública en España de algunos vicios de organizacion, de reglamentacion, sino que tiene, y esto es lo esencial, los que á cada instante estamos tocando, cuando fijamos la mirada del entendimiento en la manera de ser que tiene hoy en nuestro país la familia, en ciertos caracteres de nuestra juventud, en lo que distamos muchas veces, en fin, DE LA VERDADERA SOLIDEZ MORAL, con que algun día se estrechaban en el fondo de nuestro organismo nacional los lazos y afectos más sagrados.»

Habría por entonces no de suspenderse, sino de  
suspender de su cátedra al Sr. Castelar  
El Sr. Valera, desde las columnas del periódico

Dice *La Democracia*:

«Anoche se decía en los círculos políticos que al fin habían sido oídas las palabras del Sr. Nocedal; que el Gobierno, saltando sobre todas las leyes, trataba de despojar á los catedráticos liberales de sus cátedras. El grande acto se dice que comenzará con el despojo más reclamado, con el de D. Emilio Castelar.»

*Las Noticias*, diario ministerial, tranquiliza anoche al Sr. Castelar en los siguientes términos:

«*La Democracia* dice que ha oído decir, que el Gobierno trataba de quitar su cátedra al Sr. Castelar, director de dicho periódico. Han engañado á nuestro colega; tranquilícese, pues, porque el Gobierno no ha tratado de semejante cosa.»

El mismo periódico anuncia que *La Democracia* ha sido denunciada por tres artículos, uno de los cuales está suscrito por D. Emilio Castelar.

El Sr. Alcalá Galiano dijo en 27 de Octubre por orden de S. M. la Reina: «En los actos públicos y solemnes en que se declara la opinión en voz alta y se procura extender y propagar la propia, sería chocante contradicción en un catedrático la predicación de doctrinas contrarias á las leyes fundamentales del Estado; y quien así obrase se haría merecedor de severa censura, y el descrédito personal se aviene mal con el carácter de quien se sienta en la cátedra y desde tan alto lugar da lecciones.»

Ahora bien: ¿por qué se denuncian los artículos escritos y firmados por D. Emilio Castelar en *La Democracia*?

¿Por predicar en ellos el respeto á las leyes fundamentales del Estado?

Esto sería absurdo y sobremanera inícuo.

¿Se denuncian por lo contrario? Pues entonces, ¿qué es lo que sobra? ¿la circular de instrucción pública, ó las seguridades del diario ministerial?

Hablemos claro: lo que sobra no es ni la circular ni el párrafo de *Las Noticias*, es el sentido comun y el criterio moral.

*Las Noticias* *Noticias* sans  
bien pronto de apurar al  
Sr. Castelar, si algunq. ha  
bía sentido.

El sustituyo de los extra  
D'antez de Barcelona con  
el doctor D. Victor etc.  
nan vno todavia a poner  
may de relieve el estado  
de la juventud escolar

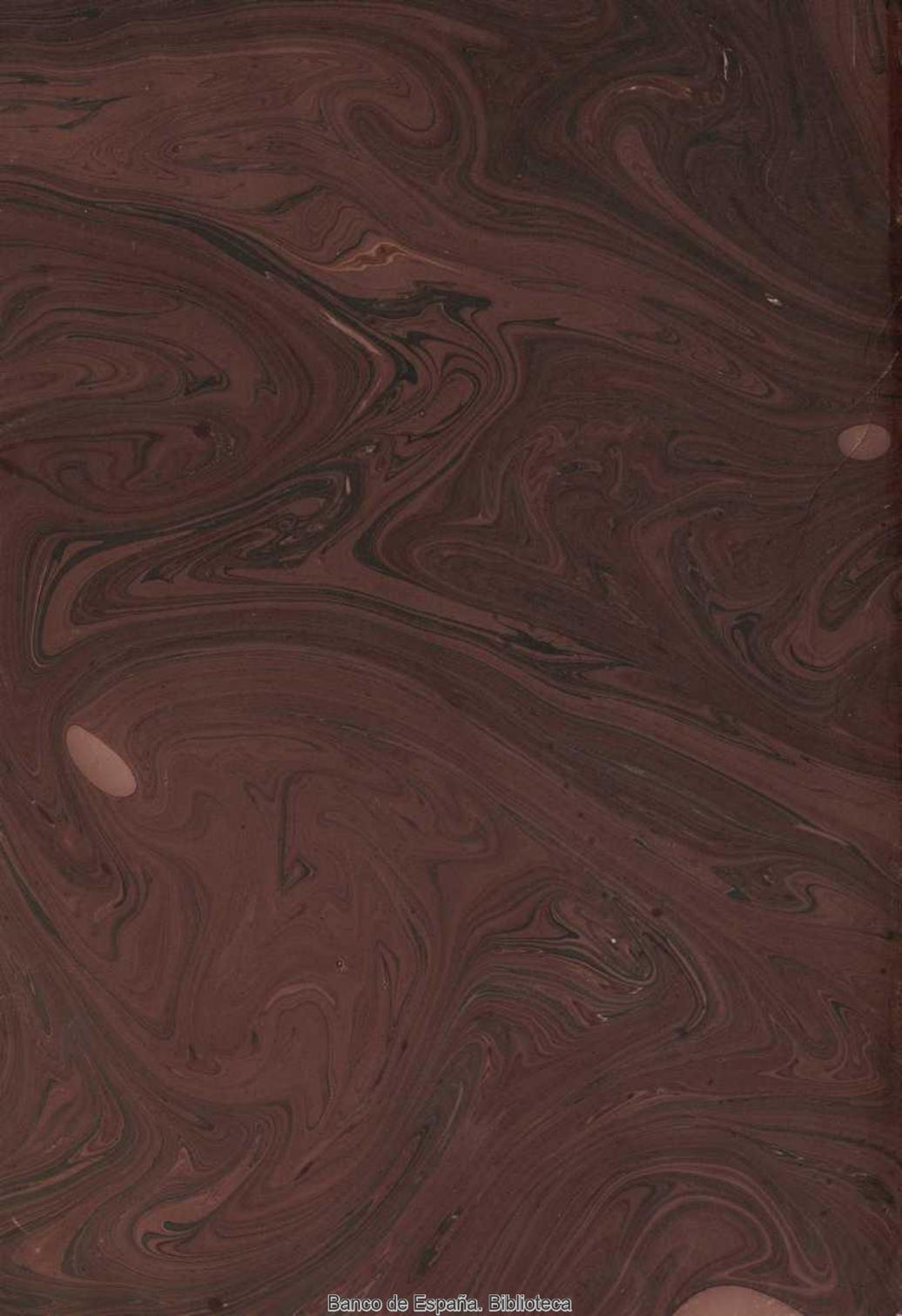
El Sr. Anan que  
habia sido Director de Instruccion publica habria pa-  
sado antes antes a Rector  
de la Universidad de Barce-  
lona. Hapla el Sr.  
Lopez para que le  
asignara a redactar el  
Reglamento de Instruccion  
Publica

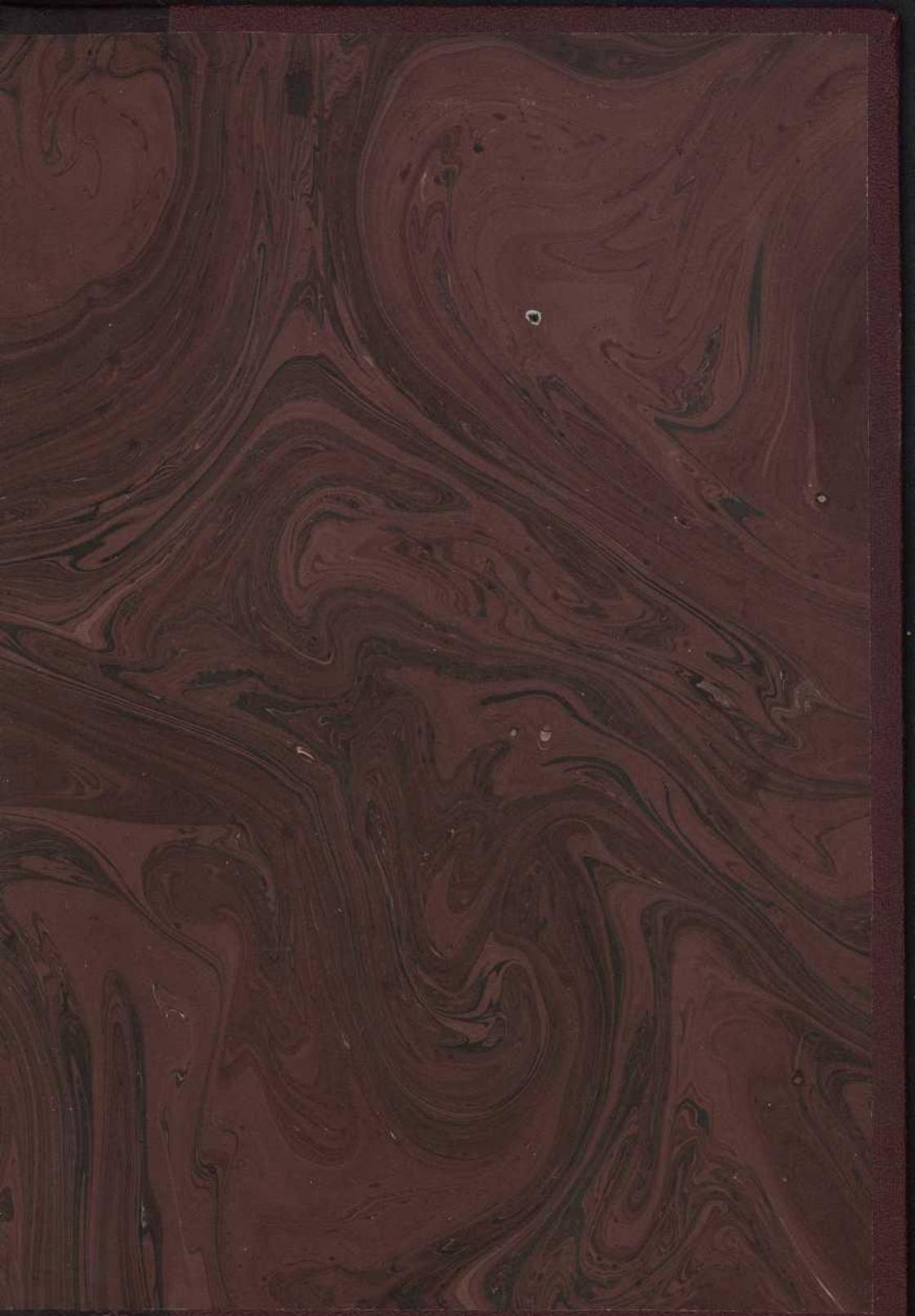
Lo que pasó allí, o por  
mejor decir algo de lo que  
pasó en 18 de Noviembre lo  
dica la siguiente carta  
(yo esta antes)













LAPUENTE

APUNTES  
UNIVERSITARIOS  
1865



85